

RESOLUCION No.87-2-1-1-06379

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 23 de octubre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMUEBLES Y ARRIENDOS ALFONMORA S.A.;

QUE el ingeniero Elias Bucaram Diab, con el patrocinio del doctor José V. Ordeñana T., en su calidad de Presidente de la Compañia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-3643-IA del 8 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-2113 del 18 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia INMUEBLES Y ARRIENDOS ALFONMORA S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES dividido en mil quinientas diez nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anota-

±

000011

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-106379

Compañía: INMUEBLES Y ARRIENDOS ALFONMORA S.A.

ción.

~~ARTICULO TERCERO. DISPONER~~ ~~que el Registrador~~
~~del Cantón de Guayaquil:~~ a) inscriba la referida
escritura pública junto con la presente Resolución;
archive una copia de dichas escrituras y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en
la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero
del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de
la escritura pública del 22 de septiembre de 1972, por
la cual se constituyó la compañía en referencia,
que ha procedido a aumentar su capital y a reformar
sus estatutos, mediante la escritura pública que se
aprueba por la presente Resolución. ~~Se~~ sienta razón de
esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la
referida escritura pública se publique por una sola vez,
en uno de los diarios de mayor circulación en el
domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la
publicación deberá entregarse a este Despacho.



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia
de Compañías en Guayaquil, a

23 DIC. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdeM/lbd.
DL. A. de D.
Exp. No. 5275-72

CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.785 a 2.786, Número 1.061 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 1.364 del Repertorio.-Guayaquil, enero veinte de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a fojas 16.316 del Registro Mercantil de 1.972; y, 25.825 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, enero veinte de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1988 10 25